

Boletín No. 056

407 nuevas empresas se han creado en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC)

- *Antioquia, Caquetá, Valle del Cauca, Cauca, Arauca y Norte de Santander fueron los departamentos donde se crearon más empresas.*
- *Los sectores en los que más empresas se crearon fueron agricultura, comercio de productos alimenticios, materias primas agropecuarias y transporte de carga.*
- *Las empresas asentadas en las ZOMAC tendrán un beneficio tributario por 10 años.*

Bogotá, 4 de mayo de 2018 (COMH). Desde la firma, el pasado 9 de octubre, del decreto 1650 de 2017, que le otorgó beneficios tributarios durante 10 años a las compañías y sociedades que se asentaran en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), hasta abril del presente año, se han creado 407 nuevas empresas, destacó este viernes el ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas.

Los departamentos donde se han creado más empresas en las ZOMAC son Antioquia (80), Caquetá (64), Valle del Cauca (36), Cauca (34), Arauca (31), Norte de Santander (25), Nariño (19), Guaviare (18) y Putumayo (15); pero también han optado por los beneficios tributarios compañías en Cesar (11), Tolima (11), La Guajira (10), Meta (7), Santander (6), Cundinamarca (5), Bolívar (5), Sucre (3), Quindío (3), Caldas (3), Magdalena (2) y Risaralda (1).

“La creación de estas empresas en zonas que tradicionalmente no recibían ningún tipo de inversión privada es un gran aporte a la consolidación de la paz en estos territorios, gracias a los beneficios que incluimos en la reforma tributaria”, destacó el ministro Cárdenas.

Algunos de los sectores económicos más beneficiados con estas nuevas inversiones son la agricultura, particularmente el cultivo de palma, el comercio de productos alimenticios y materias primas agropecuarias y el transporte de carga; sin embargo, cualquier sector es susceptible de recibir estos beneficios. En el Meta, por ejemplo, se ha creado una empresa destinada a la elaboración de productos de cacao, chocolate y confitería; mientras que en el Casanare, se asentó una compañía especializada en la elaboración de aceites y grasas de origen animal y vegetal.

En total, las ZOMAC están conformadas por 344 municipios, particularmente azotados por el conflicto armado, que equivalen al 53,4% del territorio nacional, representan el 31% de los 1.102 municipios

Oficina de Comunicaciones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Tel.: + (571) 3812351 / Cel.: + (57) 310 2299364
minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C. PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co



del país y albergan el 18% de la población. En estos municipios, los inversionistas pueden beneficiarse de una tarifa reducida del impuesto de renta, que varía de acuerdo con el tamaño de la empresa.

Las micro y pequeñas empresas tendrán que pagar 0% hasta el 2021; el 25%, entre 2022 y 2024; el 50%, entre 2025 y 2027, y solo a partir del 2027, el 100% de la tarifa. Por su parte, para las empresas medianas y grandes la tarifa será del 50% hasta el 2021; del 75%, entre 2022 y 2027 y del 100% a partir del 2027.

Para acceder a este beneficio las empresas están obligadas, entre otros requerimientos, a cumplir con unos requisitos mínimos de inversión y de generación de empleo.

El decreto 1650 del 2017, que creó las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), establece que pueden beneficiarse las nuevas empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Constituirse e inscribirse en la Cámara de Comercio respectiva.
- Tener como domicilio principal los municipios declarados como ZOMAC.
- Desarrollar la totalidad de su proceso productivo en estos municipios.
- Cumplir con los montos mínimos de inversión y generación de empleo.

Se excluyen de este régimen de tributación las empresas dedicadas a la minería y a la explotación de hidrocarburos, y los grandes contribuyentes dedicados a la actividad portuaria.

Oficina de Comunicaciones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Tel.: + (571) 3812351 / Cel.: + (57) 310 2299364
minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C. PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co